

33

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO
ccto28bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 29 OCT 2021

REF: 2021-00150

En atención a lo solicitado, el Despacho en la forma autorizada por el artículo 312 del Código General del Proceso, RESUELVE:

- 1) Aceptar la transacción celebrada por las partes.
- 2) En consecuencia, declarar terminado el proceso ejecutivo de Riddhi Pharma S.A.S. contra Carlos Sndrés Albornoz Blanco.
- 3) Decretar el levantamiento de las medidas cautelares ordenadas en este asunto. Oficiese.
- 4) Sin costas.

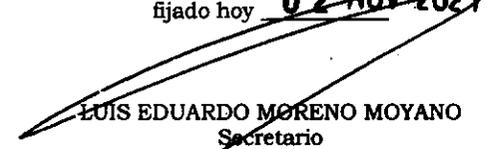
NOTIFÍQUESE,


NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ
Juez

JUZGADO 28 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECRETARÍA

La providencia anterior se notifica por anotación en el

ESTADO No. 084
fijado hoy 02 NOV 2021


LUIS EDUARDO MORENO MOYANO
Secretario

